

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00198-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	E.I.T. S.A.S.
DEMANDADO	Rusbel Kelly Fajardo Cristancho
ASUNTO	Traslado Incidente de Nulidad

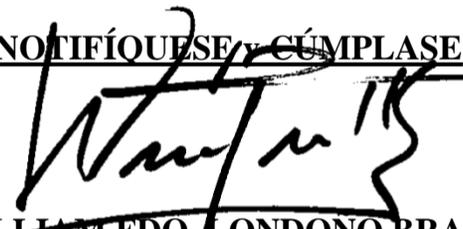
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes, y por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad elevada por el vocero judicial del demandado **Rusbel Kelly Fajardo Cristancho**.

Por intermedio de la secretaría, désele traslado al recurso de reposición que el mismo togado interpone frente al auto del 23 de febrero de 2022, conforme las preceptivas del Art. 110 ibídem.

Como la solicitud de nulidad y el recurso de reposición, tienen el mismo fundamento y objetivo, se resolverán de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6b5a1a0a487eb24813de685bfd8aa2b4593eab7cdc81b185d9e3e3c2ede154**

Documento generado en 07/03/2022 04:37:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**